



RESOLUCIONES ACTA 11-2023

a.-) Para resolver se da por aprobado lo solicitado por el señor alcalde, POR TANTO, la Corporación Municipal autoriza al área administrativa que la municipalidad cubra los gastos de inscripción por el valor de \$700.00 de la regidora ELDA SARAI MEJIA MOLINA para que asista al evento en el hotel Gaylord Texan Hotel en Dallas, Texas, Estados Unidos, organizado por la institución denominada Coaliciones Comunitarias Antidrogas de América (CADCA). El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

b.-) Por mayoría de votos se da por aprobada la propuesta administrativa de la modificación al reglamento de la caja chica. (Hanny, Elda, Dario, Maritza y alcalde por ley).

c.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el informe presentado por la tesorera municipal sra. Abigail Ramírez Cárdenas correspondiente al mes de abril de 2023.

d.-) Por unanimidad corporativa dar por aprobado el dominio pleno a favor de la señora **DORIS ANGELICA RAMOS MACIAS** con DNI **0509-1971-00266** ubicado en barrio El paraíso, jurisdicción del Municipio de San Manuel, Cortés. El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

e.-) Por mayoría de votos se da por aprobado otorgar constancia de Exoneración de impuestos de tasas y servicios y montos por contribución de mejoras a favor de SOFODE-ENEE a la colonia El Doradito de la aldea La Sabana, previo a conocer informe sobre el status legal de la tenencia de la tierra de dicha colonia emitido por el departamento de catastro municipal.

f.-) Por unanimidad corporativa se da por aprobado el traslado de la solicitud de la señora **MARIA LOURDES MENCIAS** con DNI **0314-1990-00143** con domicilio en la colonia Pineda No.2, al área administrativa y que otorgue la ayuda económica de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad.

g.-) Por unanimidad corporativa se da por aprobado dar traslado al área administrativa la solicitud de **MARINA REYES GUTIERREZ** con DNI **0506-1962-00018** habitante de la comunidad El Porvenir, y que otorgue la ayuda económica de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad.

h.-) Por mayoría de votos se da por aprobado otorgar el permiso de operación a **AGROINDUSTRIAS LA COLINA**, representado por **Milton Amaya**; **PREVIO a que el solicitante presente la resolución de CENASA, ente que determinara su operación.**

i.-) Por unanimidad corporativa se da por aprobado otorgar el permiso solicitado por la regidora **ELDA SARAI MEJIA MOLINA**, de ausentarse de forma presencial de las sesiones de Corporación desde el 14 hasta el 30 de julio de los corrientes, en virtud de asistir a evento a celebrarse en las fechas del 16 al 20 de julio de 2023, en el hotel Gaylord Texan Hotel en Dallas, Texas, Estados Unidos, organizado por la institución denominada Coaliciones Comunitarias Antidrogas de América (CADCA), En representación de nuestro gobierno local

con autorización previa del alcalde municipal; así mismo y por decisión unánime se le autoriza la modalidad virtual por medio de la aplicación Zoom para que esté presente en las **sesiones de Corporación. El presente acuerdo es de ejecución inmediata.**

j.-) Por votación unánime se da por aprobado declarar veda para la extensión de permisos de venta de bebidas alcohólicas comprendida a partir de la presente fecha; es decir del 28 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

El presente acuerdo es basado al incremento de los índices de violencia decretados por las autoridades correspondientes, exclusivamente en la zona norte, así mismo que se proceda con el cierre de negocios que operan de forma clandestina en virtud de haberse otorgado suficiente plazo para legalizar su permiso de operación. Acuerdo de ejecución inmediata.

j.) Por unanimidad corporativa dar por aprobado otorgar el permiso a la regidora **HANNY RIVERA** del 14 al 30 de julio de los corrientes, para ausentarse de las sesiones presenciales por asistir al evento a celebrarse en el hotel Gaylord Texan Hotel en Dallas, Texas, Estados Unidos, organizado por la institución denominada Coaliciones Comunitarias Antidrogas de América (CADCA) ya que pertenece a dicha coalición. así mismo se da por aprobado pueda asistir mediante la modalidad virtual por medio de la aplicación Zoom a las sesiones de corporación durante ese periodo. **El presente acuerdo es de ejecución inmediata.**



Virna Suyapa Moya Méjia
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTÉS

SAN MANUEL, CORTÉS, HONDURAS, C.A. TELEFONOS: 2650-1020, 2650-1287

RESOLUCIONES ACTA 12-2023



a.-) por votación unánime se da por aprobado otorgar el permiso exclusivo y por única vez al comité de la **FERIA SEPTEMBRINA 2023** de realizar fiesta bailable en la terraza del edificio Broadway casco urbano, el día sábado 22 de julio de los corrientes hasta las 2.00 a.m. del día domingo, con el grupo musical Los Profesionales, lo anterior en virtud de existir acuerdo corporativo según acta 18-2018 punto 8 inciso b, de sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de octubre de 2018 que literalmente dice: **Primero:** Instruir al Departamento Municipal de Justicia y Policía Municipal, se abstengan de emitir permisos a favor de particulares para amenizar fiestas bailables en la terraza del establecimiento denominado **BROADWAY** ubicado en el barrio El Centro este municipio.- **Segundo:** Instruir a los mencionados entes municipales se abstengan o procedan a prohibir a los propietarios o representantes legales del establecimiento denominado **BROADWAY**, realicen fiestas bailables en la terraza de dicho establecimiento, todo con el propósito de evitar la contaminación acústica ocasionada por el sonido de la música proveniente de las fiestas bailes que se realizan en la terraza del mencionado establecimiento, asimismo, debido a que no cuentan con instalaciones adecuadas para evitar la contaminación acústica.- **Tercero:** Hacer del conocimiento de ésta determinación al Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal y Policía Nacional Preventiva para que tomen las precauciones al respecto, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.- **Cuarto:** Este acuerdo tiene vigencia a partir del 02 de enero del año 2019. - **CÚMPLASE.** - **CÚMPLASE.** **Acuerdo corporativo que sigue en vigencia; así mismo los ingresos obtenidos serán utilizados para adquirir fondos para el comité de la Feria Septembrina 2023. El presente acuerdo es de ejecución inmediata.**

b.-) Por mayoría de votos dar por aprobado la creación de las líneas presupuestarias; Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad para Red vial en el Casco Urbano y Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad (Sistema de alcantarillado en Col. 15 de septiembre), potestad que le compete según artículo 98 y 174 de la ley de municipalidades, esto debido a que se están realizando estudios topográficos y de factibilidad en temas relacionados en infraestructura vial y mejoramiento de agua y saneamiento.

c.-) Por mayoría de votos se da por aprobado la propuesta administrativa que corresponde a la ampliación de líneas presupuestarias ya que se percibió alzas en nuestros ingresos propios por un valor de Lps.1,772,769.07.

AMPLIACION POR ALZAS EN FONDOS PROPIOS 05-2023

TIPO DE ING	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTOS
Propios	Funcionamiento	L 709,107.63
Propios	Inversion	L 1,063,661.44
		1,772,769.07

TIPO DE EGF	CONCEPTO DEL EGRESO	MONTOS
FUNCIONAMIENTO		
Inversion	07 00 000 001 000 24710 Servicios de consultoria Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	L 36,000.00
Inversion	07 00 000 001 000 22220 Alquiler de Equipos de Transporte, Traccion y Elevacion	L 25,000.00
Inversion	07 00 000 001 000 26210 Viaticos Nacionales	L 50,000.00
Inversion	07 00 000 001 000 31110 Productos Alimenticios y Bebidas	L 45,000.00
Inversion	07 00 000 001 000 34650 Aceites y Grasas Lubricantes	L 15,500.00
Inversion	07 00 000 001 000 23360 Mantenimiento y Reparacion de Equipo de Oficina y Muebles	L 35,000.00
Inversion	07 00 000 001 000 33700 Especies Timbradas y Valores	L 20,000.00
Inversion	07 00 000 001 000 25700 Servicio de Internet	L 22,000.00
Inversion	07 00 000 001 000 39200 Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L 55,000.00
Inversion	07 00 000 001 000 33100 Productos de Papel y Carton	L 40,000.00
Inversion	07 00 000 001 000 26220 Viaticos al Exterior	L 55,000.00
Inversion	07 00 000 001 000 25500 Comisiones y Gastos Bancarios	L 35,000.00
Inversion	07 00 000 001 000 23200 Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	L 203,607.63
Inversion	07 00 000 001 000 35610 Gasolina	L 50,000.00
Inversion	07 00 000 001 000 25600 Publicidad y Propaganda	L 22,000.00
FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO		
Inversion	11 08 004 001 000 23400 Personal de limpieza de cunetas zona I II III y IV	L 103,661.44
Inversion	11 08 005 001 000 24200 Estudios, Investigaciones y Analisis de Factibilidad (Sistema de alcantarillado 15 de septiembre)	L 100,000.00
OFICINA DE LA MUJER		
FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
Inversion	12 06 000 001 000 54200 Seguridad Ciudadana	L 100,000.00
Inversion	12 05 000 001 000 54110 Participacion Ciudadana	L 100,000.00
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		
Inversion	14 01 000 001 000 54200 Mitigacion y Riesgo	L 180,000.00
Inversion	14 01 000 002 000 54200 Limpieza de Canal Santa Martha, Valle Verde, La Melissa, Aldea El Plan	L 100,000.00
Inversion	11 08 004 001 000 23400 Mantenimiento de calles Aldea El Plan	L 130,000.00
Inversion	14 01 001 010 000 24200 Estudios, Investigaciones y Analisis de Factibilidad para Red vial en el Casco Urbano	L 250,000.00
		1,772,769.07

d.-) Por unanimidad corporativa se da por aprobado respetar las medidas estipuladas en el plano original de la creación de la colonia Nueva Esperanza casco urbano. El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

e.-) por mayoría de votos se da por ratificado el acuerdo del acta 11-2023 en el punto 10 inciso "e" el cual rezara así: Por mayoría de votos se da por aprobado otorgar constancia de Exoneración de impuestos de tasas y servicios y montos por contribución de mejoras a favor de SOFODE-ENEE a la colonia El Doradito de la aldea La Sabana. debiéndose para tal efecto emitir el correspondiente Acuerdo para que surta los efectos que por Ley corresponde. La exención de pago de la tasa municipal de contribución por mejoras, no es extensible o aplicable a otras personas naturales y jurídicas beneficiadas con el Proyecto de Electrificación.

f.-) Por votación unánime dar por aprobado realizar la inserción al acta 2-2010 punto 6 inciso "d" de fecha 21 de enero de 2010 donde reza la aprobación de dominio pleno de los señores Anain Molina Márquez y Marcia Arelia Inostroza Hércules solicitud de fecha 03 de octubre del año 2008, del rumbo norte el cual se leerá así: Al Norte: Tiene cuatro tiradas la primera 9.00 mts. la segunda 8.60 mts. la tercera 2.50 mts. y la cuarta 2.30 mtrs. y colinda con los señores Adrián Duarte y Julio Cesar Pineda. el presente acuerdo es de ejecución inmediata.

g.-) la Honorable Corporación acuerda por votación unánime que PREVIO a que el jefe del departamento de Catastro Municipal presente informe en el cual establezca si el predio de la colonia Pineda 1 es ejidal, o si es una propiedad privada que está en conflicto, y no es predio municipal. Es decir; si los bienes inmuebles son propiedad de naturaleza privada y que están en conflictos por la posesión y no son ejidales, no le corresponde a la municipalidad si no a los órganos jurisdiccionales o al estado; autoriza a través de la secretaria municipal cuando se presentare un ciudadano de la colonia Pineda 1 con la pretensión de solicitar dominio pleno, le haga saber que la Corporación Municipal mediante un informe de Catastro le anticipa que no se le puede otorgar dominio pleno en la colonia Pineda 1 por ser un bien privado, es decir no son bienes municipales; pero en caso que el interesado insista en que se le reciba, se hará con la condición que la Corporación municipal no puede otorgar dominio pleno en dicho sector.

h.-) Por unanimidad corporativa la Corporación Municipal, RESUELVE: 1. Tener por personado en las diligencias administrativas al abogado LUIS ALONSO ALTAMIRANO RIVERA, con las facultades a él conferidas como Apoderado Legal de la empresa Inmobiliaria e Inversiones de Sula, S.A., tal y como lo acreditó con el poder que acompaña.- 2) Al constituirse como Apoderado Legal en las presentes diligencias, puede actuar como tal con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.- 3) En cuanto al reclamo formulado contra la Secretaría Municipal, para garantizar el derecho a la defensa, el principio de inocencia y el debido proceso, dese traslado a la Secretaria Municipal para que emita un informe al respecto, posteriormente dese traslado al Asesor Legal Municipal para que emita la Opinión Legal correspondiente, cumplido lo anterior, la Corporación Municipal procederá a emitir el pronunciamiento que por ley corresponde.- NOTIFIQUESE.

i.-) Por unanimidad resuelve: PRIMERO: Es importante establecer que el presente asunto no es relacionado o corresponde a un reclamo administrativo, simplemente la pretensión del abogado Wifredo Navas Davila es que la secretaria municipal le extienda unas certificaciones de puntos de actas de un supuesto acto realizado por el ex alcalde de este municipio el señor Adonilo Palma, a quien le atribuye haber autorizado la venta de un inmueble en el lugar denominado aldea Buena Esperanza de este municipio, efectuado supuestamente a favor de los señores Rene Gregorio, Maria Suyapa, Alba Fermina de apellidos Escobar Flores.- SEGUNDO: Del mismo escrito de solicitud de haber operado afirmativa ficta se desprende que el mencionado profesional del derecho, no explica con precisión o claridad bajo que instrumento público se llevó a cabo la supuesta tradición de dominio del inmueble y bajo que asiento registral se encuentra inscrito, por otro lado, tampoco indico con precisión bajo que punto de acta o resolución corporativa se aprobó la venta en dominio pleno por parte de la municipalidad, lo anterior significa, que el interesado no tiene claro lo que supuestamente ocurrió en la aparente tradición de dominio y pretende que sea este organismo el que le aporte tal circunstancia, por tanto, ante la falta de claridad y precisión de la forma planteada, no es atendible su petición de que se le extienda certificaciones de puntos de actas donde se materializo una venta de un inmueble de manera aparentemente irregular como lo pretende hacer creer el interesado, tal, circunstancia debe plantearlo mediante un reclamo administrativo y demostrar tal situación en la vía judicial, pero en el presente asunto como se dijo anteriormente se trata de un simple tramite de que se le extienda puntos de actas de un supuesto acto de un exalcalde, y que es un mero acto que debe ventilarse como tal y no como un reclamo administrativo que es donde procede la afirmativa ficta, cuando no se da respuesta dentro del plazo legal, consecuentemente por un acto administrativo propiamente que le corresponde probar a quien lo alega, es decir, no puede desnaturalizarlo mediante el forzamiento o creación de medios de prueba para posteriormente utilizarlo como evidencia contra la administración pública, consecuentemente, en caso a futuro se presente un reclamo administrativo impugnando una tradición de dominio es cuando esta corporación se pronunciara si es procedente o no el mismo. POR TANTO: en virtud de las consideraciones legales antes expuestas, se emite el siguiente acuerdo: 1.-) Declarar improcedente la solicitud de que ha operado afirmativa ficta en el presente asunto administrativo. 2.-) Que en caso se presente un reclamo administrativo en relación al supuesto acto de tradición de dominio de forma irregular es hasta ese momento cuando la Corporación Municipal se pronunciará si procede o es improcedente y si dentro del plazo legal no se da respuesta, es cuando corresponde solicitarse que ha operado la afirmativa ficta. El presente acuerdo es de ejecución inmediata. NOTIFIQUESE.

j.-) Por unanimidad corporativa la Honorable Corporación acordó autorizar a la secretaria municipal extender constancia a la empresa Agroindustria La Colina, La que debe rezar así: Se tomó el acuerdo de preaprobación por la Corporación Municipal y se emitirá la resolución definitiva hasta que el interesado presente el documento de la resolución emitida por CENASA. En virtud de lo anterior el presente documento no autoriza para iniciar operaciones sino hasta la obtención del permiso de operación de negocio extendido por la Municipalidad de San Manuel, Cortés.



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal